

VISTO:

La necesidad de fortalecer la transparencia en la prestación de los servicios públicos municipales, mejorar los mecanismos de rendición de cuentas y garantizar a los contribuyentes el acceso a información objetiva sobre el cumplimiento de las prestaciones financiadas mediante tasas municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que las tasas municipales tienen como fundamento la prestación efectiva, concreta e individualizable de servicios públicos;

Que la transparencia en la gestión pública fortalece la confianza de los contribuyentes y promueve el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias;

Que la medición mediante indicadores objetivos constituye una herramienta de mejora continua para la administración municipal;

Que el acceso a información pública sobre la calidad y cantidad de los servicios permite fortalecer el control ciudadano y el control ejercido por el Honorable Concejo Deliberante;

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

CAPÍTULO I

CREACIÓN

Artículo 1º): Créase el **Sistema Municipal de Evaluación y Transparencia de los ----- Servicios Públicos (SIMETSP)**, destinado a medir, publicar y evaluar periódicamente la prestación de los servicios municipales financiados mediante tasas, derechos y contribuciones.-----

CAPÍTULO II

OBJETIVOS

Artículo 2º): El Sistema tendrá como objetivos:

- a) Mejorar la transparencia de la gestión municipal.
- b) Evaluar la prestación efectiva de los servicios públicos.
- c) Facilitar el control legislativo y ciudadano.
- d) Fortalecer la confianza entre el Municipio y los contribuyentes.
- e) Generar indicadores objetivos de desempeño.

CAPÍTULO III

INDICADORES

Artículo 3º): El Departamento Ejecutivo deberá publicar mensualmente, como ----- mínimo, los siguientes indicadores:

Servicios Urbanos

- cuadras mantenidas;
- calles estabilizadas;
- calles reparadas;
- metros cuadrados de bacheo;
- kilómetros de perfilado;
- kilómetros de cuneteo;
- kilómetros de limpieza de zanjas;
- alcantarillas reparadas.

Alumbrado Público

- cantidad de luminarias existentes;
- luminarias reparadas;
- luminarias nuevas;
- tiempo promedio de reparación de reclamos.

Higiene Urbana

- toneladas de residuos recolectadas;
- frecuencia de recolección;
- cantidad de microbasurales intervenidos;
- metros cuadrados limpiados.

Espacios Públicos

- plazas mantenidas;
- metros cuadrados de corte de pasto;
- árboles podados;
- árboles plantados.

Cementerio

- servicios prestados;
- tiempo promedio de respuesta.

Red Vial Rural

- kilómetros intervenidos;
- caminos estabilizados;
- alcantarillas reparadas;
- mantenimiento de canales.

CAPÍTULO IV

RECLAMOS VECINALES

Artículo 4º): El Departamento Ejecutivo deberá informar trimestralmente:

- cantidad de reclamos recibidos;
- tipo de reclamo;
- tiempo promedio de resolución;
- porcentaje de reclamos solucionados.

CAPÍTULO V

TABLERO PÚBLICO

Artículo 5º): Toda la información prevista en la presente Ordenanza deberá publicarse
----- en un **Tablero Público de Gestión Municipal**, accesible desde el sitio
web oficial del Municipio y actualizado mensualmente.-----

CAPÍTULO VI

INFORME AL CONCEJO

Artículo 6º): Dentro de los treinta (30) días posteriores a la finalización de cada
----- trimestre calendario, el Departamento Ejecutivo remitirá al Honorable
Concejo Deliberante un informe consolidado de los indicadores previstos en la
presente Ordenanza.-----

CAPÍTULO VII

PLAN DE MEJORA

Artículo 7º): Cuando alguno de los indicadores registre un deterioro significativo
----- durante dos trimestres consecutivos o se verifique un incumplimiento de

las metas fijadas por el Departamento Ejecutivo, este deberá presentar ante el Honorable Concejo Deliberante un **Plan de Mejora del Servicio**, indicando:

- a) diagnóstico de la situación;
- b) causas identificadas;
- c) acciones correctivas;
- d) cronograma de ejecución;
- e) recursos previstos.

CAPÍTULO VIII

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Artículo 8º): El Departamento Ejecutivo podrá implementar encuestas de satisfacción ----- ciudadana respecto de los servicios públicos municipales, cuyos resultados deberán incorporarse al informe anual previsto en la presente Ordenanza.

Artículo 9º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 12 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DÍA 19 DE AGOSTO DE 2026.-

Registrada bajo el N° 1600/2026.-


Sra. JIMENA ROLANDO
Secretaria
H.C. Deliberante Punta Indio




Sr. EMILIANO PERLINI
Presidente
H.C. Deliberante Punta Indio